



Al despacho la presente demanda Ejecutiva singular presentada por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra GRINALDO ANTONIO FIGUEROA CASTILLA, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se decrete el embargo de las sumas de dinero que posea el demandado en el Banco Mundo Mujer. RADICADO: 13052-4089-001-2019-00368-00. Provea

Arjona, enero 20 de 2023

Secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero veinte (20) de Dos Mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado GRINALDO ANTONIO FIGUEROA CASTILLA en cuentas corrientes, ahorro, CDTs en el Banco Mundo Mujer. Ofíciase en tal sentido. Límite del embargo en la suma de \$ 22.222.159.oo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

